

obras pias esedan al valor  
a sus apneas, se le suma a los  
prochados q. se le atan la subro-  
gacion al pago alq. dno. provincial  
en la forma que se expresa: En  
virtud de esta Ciudad acordada,  
queda en su Intendencia

Publicada en  
las Cortes  
de 1764

en virtud de su Real Cedula  
de 1764 firmada en la R.  
Mano de su Real Cedula por D. Bernardo  
Pacheco, su Real en el Real de  
Diz subscrita, por la qual se manda  
el modo de forma de recibir la Bu-  
la de la Santa Cruzada: acompa-  
ñando oficio para el efecto en D.  
Antonio de Oñate su Real Cedula  
de 1764: Entend. por esta Ciudad  
acordada, se acuerda y cumple y mand.  
alo presente su R. C. de Ferrucas  
devidas nombran Persona que  
reciba legad. el caso de su Real  
de la Santa Bulla para expen-  
dientz al publico, asi mismo acuer-  
da, nombra al efecto a Fran-  
cisco Maldonado que en otro lo tiene a el  
que este tiene haber esta eleccion  
y que presente las Copias de  
los Reales que dev. dar para la  
remision de los Encargos, dependien-  
de las Reales Bullas en el año  
proximo

Resqueron y  
Virei en este Ayuntamiento, en virtud de  
el Rey Amador al presente y Comp-  
mayor de Pequesa, en cuyo acta

